



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.270

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004161	Julio 22 de 2019	3	070004171	Julio 22 de 2019	28
070004162	Julio 22 de 2019	5	070004172	Julio 22 de 2019	30
070004163	Julio 22 de 2019	8	070004173	Julio 22 de 2019	32
070004164	Julio 22 de 2019	10	070004174	Julio 22 de 2019	34
070004165	Julio 22 de 2019	13	070004175	Julio 22 de 2019	38
070004166	Julio 22 de 2019	15	070004176	Julio 22 de 2019	41
070004167	Julio 22 de 2019	17	070004177	Julio 22 de 2019	44
070004168	Julio 22 de 2019	21	070004178	Julio 22 de 2019	47
070004169	Julio 22 de 2019	24	070004179	Julio 22 de 2019	50
070004170	Julio 22 de 2019	26			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004161

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110069545 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35678**, Profesional Universitario Area Salud, Código 237, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Calidad y Red de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar el señor **Amaury Machado Rentería**, identificado con cédula de ciudadanía **6106515**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **AMAURY MACHADO RENTERÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **6106515**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario Area Salud**, Código **237**, Grado **04**, NUC **2000002817** ID Planta **0020301140**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Calidad y Red de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Amaury Machado Rentería**, identificado con cédula de ciudadanía **6106515**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004162

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y una provisionalidad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110069295 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35566**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el primer lugar la señora **Martha Cecilia Quintero Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía **43466028**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Ricardo Leon Munoz Pimienta, identificada con cédula de ciudadanía 70079812.

Que el cargo titular del servidor Ricardo Leon Munoz Pimienta, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Jessica Paola Villegas Garcia, identificada con cédula de ciudadanía 1038101400.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARTHA CECILIA QUINTERO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 43466028, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **05**, NUC **2000004078**, ID Planta **0019803034**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Martha Cecilia Quintero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 43466028, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Ricardo Leon Munoz Pimienta**, identificada con cédula de ciudadanía **70079812**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, NUC 2000004078, ID Planta 0019803034, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Martha Cecilia Quintero Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 43466028, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, la señora **Jessica Paola Villegas Garcia**, identificada con cédula de ciudadanía **1038101400**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, NUC 2000000370 ID Planta 0019801260, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a la Ciudadanía de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Martha Cecilia Quintero Quintero,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

identificada con cédula de ciudadanía 43466028, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004163

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110069515 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35363**, Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaría General, quien figura en el primer lugar la señora **Adelaida María Quintero González**, identificada con cédula de ciudadanía 43661072, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 04, adscrito al Grupo de Trabajo Secretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Maria Alejandra Vallejo Roldan, identificada con cédula de ciudadanía 31583001.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba a la señora **ADELAIDA MARÍA QUINTERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43661072**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código 219 Grado 03, NUC 2000004166 ID Planta 0019802983, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **Adelaida María Quintero González**, identificada con cédula de ciudadanía 43661072, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Maria Alejandra Vallejo Roldan**, identificada con cédula de ciudadanía **31583001**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, NUC 2000004166 ID Planta 0019802983, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Adelaida María Quintero González, identificada con cédula de ciudadanía 43661072, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004164

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110069255 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34066**, Operario, Código 487, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, quien figura en el primer lugar el señor **Paulo Cesar Gutiérrez Triana**, identificado con cédula de ciudadanía **94507774**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Ana Lucely Serna Gutierrez, identificada con cédula de ciudadanía 21787849.

Que el cargo titular del servidor Ana Lucely Serna Gutierrez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Carolina Bahamon Rivera, identificada con cédula de ciudadanía 43996535.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que por medio del Decreto 2017070002387 del 25 de mayo de 2017, se suprime la Dirección de Imprenta, adscrita a la Secretaría General y mediante el Decreto 2017070003146 de 17 de julio de 2017 se incorporan sus empleos en diferentes dependencias sin modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales asignado al cargo con OPEC **34066**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **PAULO CESAR GUTIÉRREZ TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía 94507774, en la plaza de empleo **Operario**, Código **487**, Grado **04**, NUC **2000006453**, ID Planta **0019800934**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Paulo Cesar Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía 94507774, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Ana Lucely Serna Gutierrez**, identificada con cédula de ciudadanía **21787849**, en la plaza de empleo Operario, Código 487, Grado 04, NUC 2000006453, ID Planta 0019800934, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Paulo Cesar Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía 94507774, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, la señora **Carolina Bahamon Rivera**, identificada con cédula de ciudadanía **43996535**, quien ocupa






DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo 407-01, Código 407, Grado 01, NUC 2000006836 ID Planta 0019804473, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro de la Departamento Administrativo de Planeación adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Paulo Cesar Gutiérrez Triana, identificado con cédula de ciudadanía 94507774, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: PATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004165

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110069505 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35057**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el primer lugar el señor David Alberto Gómez Duque, identificado con cédula de ciudadanía 3413680.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Juan Gonzalo Castrillon Tobon, identificado con cédula de ciudadanía 70102043.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **DAVID ALBERTO GÓMEZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía 3413680, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004287**, ID Planta **0019802960**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor David Alberto Gómez Duque, identificado con cédula de ciudadanía 3413680, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Juan Gonzalo Castrillon Tobon**, identificado con cédula de ciudadanía **70102043**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004287, ID Planta 0019802960, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor David Alberto Gómez Duque, identificado con cédula de ciudadanía 3413680, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004166

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110069525 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35584**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar la señora Nelly Palacios Tapias, identificada con cédula de ciudadanía 43204215.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Diony Suney Alzate Alvarez, identificada con cédula de ciudadanía 43596817.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **NELLY PALACIOS TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía 43204215, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000004344**, ID Planta **0020301819**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Nelly Palacios Tapias, identificada con cédula de ciudadanía 43204215, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Diony Suney Alzate Alvarez**, identificada con cédula de ciudadanía **43596817**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004344, ID Planta 0020301819, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que la señora Nelly Palacios Tapias, identificada con cédula de ciudadanía 43204215, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004167

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado unos encargos”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083055 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35375**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, quien figura en el segundo lugar la señora **Eliana Rosa Botero Londoño**, identificada con cédula de ciudadanía **28947806** quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000000160, ID Planta 0019801168, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Administrativa y Contractual de la Secretaría General, quien de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Luis Hernando Riascos Narvaez, identificado con cédula de ciudadanía 98377851.

Que el cargo titular del señor Luis Hernando Riascos Narvaez, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000189 ID de Planta 0019801184, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Eliecer Morales Garcia, identificado con cédula de ciudadanía 70120491.

Que el cargo titular del señor Eliecer Morales Garcia, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000000635 ID de Planta 0019800864, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Ramiro Perez Cruz, identificado con cédula de ciudadanía 3362865.

Que el cargo titular del señor Ramiro Perez Cruz, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000574 ID de Planta 0019800812, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Jairo Alberto Gonzalez Bedoya identificado con cédula de ciudadanía 71667988.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba a la señora **ELIANA ROSA BOTERO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 28947806, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000000174**, ID Planta **0019801223**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central quien actualmente se encuentra en encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000000176, ID Planta 0019801225, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Eliana Rosa Botero Londoño, identificada con cédula de ciudadanía 28947806, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Luis Hernando Riascos Narvaez**, identificado con cédula de ciudadanía **98377851**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000000174, ID Planta 0019801223, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Eliana Rosa Botero Londoño, identificada con cédula de ciudadanía 28947806, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Eliecer Morales Garcia**, identificado con cédula de ciudadanía **70120491**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000189 ID de Planta 0019801184, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Eliana Rosa Botero Londoño, identificada con cédula de ciudadanía 28947806, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Ramiro Perez Cruz**, identificado con cédula de ciudadanía **3362865**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000000635 ID de Planta 0019800864, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Eliana Rosa Botero Londoño, identificada con cédula de ciudadanía 28947806, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, el señor **Jairo Alberto Gonzalez Bedoya** identificado con cédula de ciudadanía **71667988**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000574 ID de Planta 0019800812, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Eliana Rosa Botero Londoño, identificada con cédula de ciudadanía 28947806, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Boletín
Gaceta
DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004168

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083115 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35501**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el primer lugar la señora **Paula Andrea Muñoz Velásquez**, identificada con cédula de ciudadanía **1036601308**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Silvia Ines Avendano Marin, identificada con cédula de ciudadanía 43508232.

Que el cargo titular del servidor Silvia Ines Avendano Marin, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Evelyn Mirley Marquez Urbina, identificada con cédula de ciudadanía 946692322071991.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **PAULA ANDREA MUÑOZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1036601308, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **200000493**, ID Planta **0019800981**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Paula Andrea Muñoz Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía 1036601308, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Silvia Ines Avendano Marin**, identificada con cédula de ciudadanía **43508232**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200000493, ID Planta 0019800981, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Paula Andrea Muñoz Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía 1036601308, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, la señora **Evelyn Mirley Marquez Urbina**, identificada con cédula de ciudadanía **946692322071991**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, NUC 2000000591 ID Planta 0019800835, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Paula Andrea Muñoz






DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Velásquez, identificada con cédula de ciudadanía 1036601308, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRANO ALICHO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004169

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110075615 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35211**, Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 01, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar el señor Luis Alonso Sánchez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 70721307.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Juan Carlos Rico Florez, identificado con cédula de ciudadanía 71716296.

Que el señor Luis Alonso Sánchez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 70721307, se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC 2000006132, ID de Planta 0020201240 asignado al Grupo de Trabajo Sistema General de Participaciones - SGP - de la Secretaría de Educación

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **LUIS ALONSO SÁNCHEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **70721307**, en la plaza de empleo **Auxiliar De Servicios Generales**, Código **470**, Grado **01**, NUC **2000004462**, ID Planta **0020301893**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrado en provisionalidad en el empleo Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC 2000006132 ID de Planta 0020201240 asignado al Grupo de Trabajo Sistema General de Participaciones - SGP - de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Luis Alonso Sánchez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 70721307, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.


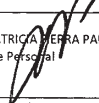
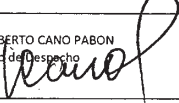
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Juan Carlos Rico Florez**, identificado con cédula de ciudadanía **71716296**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar De Servicios Generales, Código 470, Grado 01, NUC 2000004462, ID Planta 0020301893, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Luis Alonso Sánchez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía 70721307, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA BERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004170

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082935 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35356, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaría General, quien figura en el primer lugar la señora Martha Cecilia Arango Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 42766220.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Martha Cecilia Arango Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 42766220.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MARTHA CECILIA ARANGO GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **42766220**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC **200000157**, ID Planta **0019801165**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaria General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Martha Cecilia Arango Gómez, identificada con cedula de ciudadanía 42766220, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PARRA Secretario de Dirección
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004171

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082955 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35358, Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaria General, quien figura en el primer lugar la señora Gloria María Carmona Hernández, identificada con cédula de ciudadanía 43091251.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Gloria María Carmona Hernández, identificada con cédula de ciudadanía 43091251.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **GLORIA MARÍA CARMONA HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43091251**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000004163**, ID Planta **0019802993**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asesoría Legal y de Control del Secretaria General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

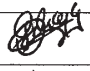
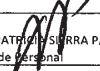
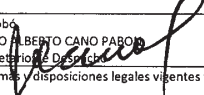
ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Gloria María Carmona Hernández, identificada con cedula de ciudadanía 43091251, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABÓN Secretario de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004172

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083175 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35549, Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director de la Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, quien figura en el primer lugar la señora Adriana María Betancur López, identificada con cédula de ciudadanía 43617048.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Adriana María Betancur López, identificada con cédula de ciudadanía 43617048.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ADRIANA MARÍA BETANCUR LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43617048**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000004182**, ID Planta **0019802860**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Director de la Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Adriana María Betancur López, identificada con cedula de ciudadanía 43617048, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CARRO RABON Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004173

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082855 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35347**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Afrodescendientes, quien figura en el primer lugar el señor **Venu Karidy Chamorro Caldera**, identificado con cédula de ciudadanía **71367571**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **VENU KARIDY CHAMORRO CALDERA**, identificado con cédula de ciudadanía **71367571**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000004984** ID Planta **0019803280**, asignado al Grupo de Trabajo **Despacho del Gerente** de la **Gerencia de Afrodescendientes**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


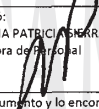

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Venu Karidy Chamorro Caldera**, identificado con cédula de ciudadanía **71367571**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004174

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado unos encargos y una provisionalidad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083365 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35651**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el primer lugar el señor **Fernando León Madrigal Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía **98582650**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Jorge Alberto Estrada Londono, identificado con cédula de ciudadanía 70506664.

Que el cargo titular del señor Jorge Alberto Estrada Londono, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000188 ID de Planta 0019801182, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, se encuentra provisto mediante encargo,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

con el señor Guillermo Leon Estrada Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía 71660288.

Que el cargo titular del señor Guillermo Leon Estrada Gonzalez, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 200000941 ID de Planta 0020000519, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Ana Patricia Vasquez Cardenas, identificada con cédula de ciudadanía 21631826.

Que el cargo titular de la señora Ana Patricia Vasquez Cardenas, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 200000573 ID de Planta 0020000733, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Zulema Aide Gomez Jimenez identificada con cédula de ciudadanía 43550741.

Que el cargo titular de la señora Zulema Aide Gomez Jimenez, Operario Código 487 Grado 02, NUC 2000006416 ID de Planta 0020000371, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor John Fredy Moscoso Naranjo identificado con cédula de ciudadanía 71761486.

Que el cargo titular de la señora Zulema Aide Gomez Jimenez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor John Fredy Moscoso Naranjo identificado con cédula de ciudadanía 71761486.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **FERNANDO LEÓN MADRIGAL GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **200000034**, ID Planta **0019800253**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Fernando León Madrigal Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jorge Alberto Estrada Londono**, identificado con cédula de ciudadanía **70506664**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000000034, ID Planta 0019800253, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Fernando León Madrigal Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Guillermo Leon Estrada Gonzalez**, identificado con cédula de ciudadanía **71660288**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000188 ID de Planta 0019801182, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Fernando León Madrigal Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Ana Patricia Vasquez Cardenas**, identificada con cédula de ciudadanía **21631826**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000941 ID de Planta 0020000519, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Fernando León Madrigal Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Zulema Aide Gomez Jimenez** identificada con cédula de ciudadanía **43550741**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000000573 ID de Planta 0020000733, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Fernando León Madrigal Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO OCTAVO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo séptimo del presente decreto, el señor **John Fredy Moscoso Naranjo** identificado con cédula de ciudadanía **71761486**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Operario Código 487 Grado 02, NUC 2000006416 ID de Planta 0020000371, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Fernando León Madrigal Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 98582650, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO NOVENO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: NATALIA PATRICIA TIERRA PALACIO Directora de Personal	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004175

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076005 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35477**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, quien figura en el primer lugar la señora **Lina Isabel Escobar Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía **1036637782**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Maria Aracelly Salazar Marin, identificada con cédula de ciudadanía 22007785.

Que el cargo titular de la señora Maria Aracelly Salazar Marin, Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000001358 ID de Planta 0019801453, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encuentra provisto mediante encargo, con la señora Belsy Ortiz Salas, identificada con cédula de ciudadanía 21911370.

Que el cargo titular de la señora Belsy Ortiz Salas, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Diana Maria Lopez Zapata, identificada con cédula de ciudadanía 39354255.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **LINA ISABEL ESCOBAR MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1036637782, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **05**, NUC **2000000183**, ID Planta **0019801023**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Lina Isabel Escobar Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 1036637782, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Maria Aracelly Salazar Marin**, identificada con cédula de ciudadanía **22007785**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, NUC 2000000183, ID Planta 0019801023, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Lina Isabel Escobar Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 1036637782, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Belsy Ortiz Salas**, identificada con cédula de ciudadanía **21911370**, en la plaza de empleo Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000001358 ID de Planta 0019801453, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Lina Isabel Escobar Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 1036637782, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Diana Maria Lopez Zapata**, identificada con cédula de ciudadanía **39354255**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, NUC 2000001535 ID Planta 0020201141 asignado al Grupo de Trabajo Sistema General de Participaciones - SGP - de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Lina Isabel Escobar Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía 1036637782, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004176

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083085 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35418**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Contractual de la Secretaría General, quien figura en el primer lugar la señora **Alba Lucy Correa Jaramillo**, identificada con cédula de ciudadanía **31943192**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Luis Raul Gomez Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía 13515768.

Que el cargo titular del señor Luis Raul Gomez Acevedo, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000000631 ID de Planta 0019800860, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Jhon Mario Betancur Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 98573377.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el cargo titular del señor Jhon Mario Betancur Giraldo, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Leydi Yulieth Valle Valle, identificada con cédula de ciudadanía 1017219843.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ALBA LUCY CORREA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 31943192, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000000156**, ID Planta **0019801164**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Contractual de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Alba Lucy Correa Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía 31943192, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Luis Raul Gomez Acevedo**, identificado con cédula de ciudadanía **13515768**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000000156, ID Planta 0019801164, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Administrativa y Contractual de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Alba Lucy Correa Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía 31943192, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jhon Mario Betancur Giraldo**, identificado con cédula de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ciudadanía **98573377**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000000631 ID de Planta 0019800860, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Alba Lucy Correa Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía 31943192, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Leydi Yulieth Valle Valle**, identificada con cédula de ciudadanía **1017219843**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000598 ID Planta 0019800842 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Alba Lucy Correa Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía 31943192, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004177

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083845 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35725**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora **Nelly Beatriz Vargas Sanclemente**, identificada con cédula de ciudadanía **31894296**, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección Pedagógica de la Secretaría de Educación, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Juan Carlos Bedoya Salas, identificado con cédula de ciudadanía 18143638.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el cargo titular del señor Juan Carlos Bedoya Salas, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000001002 ID de Planta 0019801389, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Margarita Maria Arteaga Castano, identificada con cédula de ciudadanía 21877081.

Que el cargo titular de la señora Margarita Maria Arteaga Castano, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Cristina Ines Hernandez Marin, identificada con cédula de ciudadanía 42690452.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba a la señora **NELLY BEATRIZ VARGAS SANCLEMENTE**, identificada con cédula de ciudadanía 31894296, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **200006314**, ID Planta **0019804048**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Nelly Beatriz Vargas Sanclemente, identificada con cédula de ciudadanía 31894296, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Juan Carlos Bedoya Salas**, identificado con cédula de ciudadanía **18143638**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 200006314, ID Planta 0019804048, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encargo se realizará el día antes que la señora Nelly Beatriz Vargas Sanclemente, identificada con cédula de ciudadanía 31894296, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Margarita Maria Arteaga Castano**, identificada con cédula de ciudadanía **21877081**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000001002 ID de Planta 0019801389, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Nelly Beatriz Vargas Sanclemente, identificada con cédula de ciudadanía 31894296, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Cristina Ines Hernandez Marin**, identificada con cédula de ciudadanía **42690452**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001394 ID Planta 0019801484 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Pedagógica de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Nelly Beatriz Vargas Sanclemente, identificada con cédula de ciudadanía 31894296, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA-PALACIO Directora de Personero 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004178

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110074475 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34067**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, quien figura en el primer lugar el señor **Jorge Enrique Vásquez Peláez**, identificado con cédula de ciudadanía **98584842**, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 01, adscrito al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría del Medio Ambiente, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Olga Lucia Heredia Diaz, identificada con cédula de ciudadanía 43517841.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el cargo titular de la señora Olga Lucia Heredia Diaz, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000006847 ID de Planta 0019804484, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Jhony Alberto Suaza Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía 15338242.

Que el cargo titular del señoror Jhony Alberto Suaza Bedoya, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Mateo Piedrahita Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía 1152684444.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba al señor **JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ PELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98584842, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **05**, NUC **2000000348**, ID Planta **0019801590**, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Jorge Enrique Vásquez Peláez, identificado con cédula de ciudadanía 98584842, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Olga Lucia Heredia Diaz**, identificada con cédula de ciudadanía **43517841**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, NUC 2000000348, ID Planta 0019801590, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Jorge Enrique Vásquez Peláez, identificado con cédula de ciudadanía 98584842, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jhony Alberto Suaza Bedoya**, identificado con cédula de ciudadanía **15338242**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 200006847 ID de Planta 0019804484, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Jorge Enrique Vásquez Peláez, identificado con cédula de ciudadanía 98584842, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Mateo Piedrahita Ocampo**, identificado con cédula de ciudadanía **1152684444**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, NUC 200006842 ID Planta 0019804479 asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Jorge Enrique Vásquez Peláez, identificado con cédula de ciudadanía 98584842, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA PEREA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004179

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un encargo de un cargo de carrera administrativa, da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076825 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35830**, Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 06, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Rodrigo Mejía Arango**, identificado con cédula de ciudadanía 15509179, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con servidor de carrera administrativa, la señora María Zenaida Urrego Urrego, identificada con cédula de ciudadanía 32532953.

Que el cargo titular de la señora María Zenaida Urrego Urrego, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Carlos Andres Jimenez Oviedo, identificado con cédula de ciudadanía 71764332.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba al señor **RODRIGO MEJÍA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **15509179**, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código 407 Grado 06, NUC 2000001074 ID Planta 0019800655, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Rodrigo Mejía Arango**, identificado con cédula de ciudadanía 15509179, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto se da por terminado el encargo de la señora **María Zenaida Urrego Urrego**, identificada con cédula de ciudadanía **32532953**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, NUC 2000001074, ID Planta 0019800655, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Rodrigo Mejía Arango, identificado con cédula de ciudadanía 15509179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto el señor **Carlos Andres Jimenez Oviedo**, identificado con cédula de ciudadanía **71764332**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, NUC 2000001096 ID Planta 0019800690, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Rodrigo Mejía Arango, identificado con cédula de ciudadanía 15509179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretaría de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Boletín
Gaceta
DEPARTAMENTAL

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
